Universidad Nacional de Moreno

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 6/2019

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 240/2019

Objeto de la contratación: CONTRATACION DE VEINTIDOS MIL QUINIENTAS(22.500) HORAS SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN LOS ACCESOS AL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

Rubro: Vigilancia y seguridad

Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Vista del Pliego	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	**Dirección:**	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. hasta las 15:00 hs del 20 de agosto del 2019	**Plazo y horario:**	de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. hasta las 15:00 hs del 20 de agosto del 2019
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	05/08/2019	**Día y hora:**	21/08/2019 a las 12:15 hs.
Fecha de finalización:	21/08/2019 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO	HORA	22.500,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.
La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisible y desestimada.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS (22.500) Horas de Servicio de Seguridad Física en los accesos al predio de la Universidad Nacional de Moreno sita en la calle Bartolome Mitre 1.891, Partido de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES, por el termino de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este

Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Los pliegos que conforman este procedimiento podrán ser obtenidos, con el fin de presentarse a cotizar o ser consultados en:

1. La DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en la caratula del presente pliego.
2. Digitalmente:
    1. En el sitio de internet de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar, ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a “Contrataciones Vigentes”;
    2. en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, **www.unm.edu.ar**; ingresando a la sección "La UNM/Administración/Compras y Contrataciones".

A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7º del Decreto Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.
Las mismas deberán efectuarse hasta **el SEXTO (6°) Día Hábil anterior al fijado para la apertura de las ofertas.**
La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto Nº 1030/2016.
Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente

ARTÍCULO 7: DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato.
El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales competentes correspondientes al organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
La oferta deberá ser presentada, en soporte papel, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 9: DECLARACIÓN JURADA:

Junto con la oferta, deberán presentarse las siguientes declaraciones juradas:

1. Declaración jurada en la que conste:
   - nombre y DNI de quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma;
   - nombre de la empresa a la que represente indicando:
     - domicilio especial, calle, N° y localidad;
     - número de teléfono;
     - correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las comunicaciones ofeciales entre la UNIVERSIDAD y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.
2. Declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según correspondan.
3. Declaración jurada de intereses conforme Decreto N° 202/2017.

ARTÍCULO 10: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.
En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del **servicio** ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.
Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).
En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor

correspondiente.

ARTÍCULO 11: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC N° 62 E/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificara, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.
En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT.
En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

ARTÍCULO 12: VERIFICACIÓN DE DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP):

La Comisión Evaluadora (en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27 de la Disposición ONC N° 62/16) *verificará (conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017) el estado de deuda de cada oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP*). Si de resulta de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se lo intimará a regularizar su situación en el término de CINCO (5) días hábiles. En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de la órbita de la Universidad las posibles discrepancias que surjan con respecto al estado de deuda entre el oferente y la AFIP, queda a cargo exclusivamente de cada oferente informarse periódicamente sobre su estado de deuda ante AFIP. A tal efecto, y conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017, artículo 5, para consultar las deudas liquidas y exigibles deberán ingresar al sistema cuentas tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el tramite “Consulta de Deuda Proveedores del Estado”.

ARTÍCULO 13: OFERTA PARCIAL:

Teniendo en consideración la clase de contratación en trato, no se admitirán ofertas parciales.

ARTÍCULO 14: GARANTÍAS:

En virtud de lo establecido en el Artículo 39 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016) en caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como beneficiario, y la póliza deberá ser Original o Copia con la respectiva certificación por Escribano Público. Asimismo las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. **No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M) ni en ninguno de los casos exceptuados por el Artículo 40) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).**

ARTÍCULO 15: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requrimientos:
1.- Deberán acreditar una antigüedad no menor a tres (3) años en el rubro, siendo su incumplimiento, motivo de desestimación de la oferta.
2.- Deberán acreditar referencias en el rubro mediante la presentación de una carpeta donde conste la prestación de un servicio de similares características a las descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los organismos públicos y/o privados, para lo cual deberán adjuntar los correspondientes certificados. Esta información será verificada por al UNIVERSIDAD, de considerarlo conveniente. Asimismo deberán presentar los certificados emitidos por los Organismos y/o empresas contratantes en los cuales conste la evaluación de la prestación; como así también deberán acreditar la habilitación correspondiente al rubro.
3.- Deberán presentar la estructura de costos correspondeintes a esta contratación en valores absolutos (Pesos) y relativos (Porcentaje).

ARTÍCULO 16: VISITA:

Los oferentes deberán realizar una visita a los efectos de conocer el lugar en donde se prestara el servicio objeto de la presente contratación. La misma podrá ser realizada de lunes a viernes de 12 a 13 hs. y hasta el día anterior a la fecha de apertura. El Área responsable de la supervisión y contacto es la Dirección de Mantenimiento Edilicio y Seguridad. Por lo que los oferentes deberán comunicarse con la Arq. MARIANA DIAZ a los teléfonos 0237-4667186/4661529/4628629, 100 (esperar el tono) y luego interno 3101, o enviar mail a la siguiente dirección de correo electrónico: mdiaz@unm.edu.ar, a los efectos de coordinar la visita.
La no realización de la visita, será considerada una omisión esencial en los términos del inciso j), del artículo 66 del Decreto 1030/2016. La Dirección de Mantenimiento Edilicio y Seguridad emitirá un Certificado de Visita el que deberá incluírse en la oferta.

ARTÍCULO 17: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluaran las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:
Los criterios a utilizar son los siguientes:
a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente Pliego y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto de los bienes ofertados, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.
c).- Comparación de Precios: El organismo contratante procederá a comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja. La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente, y resulte ser la de menor precio será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

ARTÍCULO 18: PLAZO O FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio objeto de la presente contratación comenzará a prestarse a partir de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la ORDEN DE COMPRA, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles del inicio de la prestación la adjudicataria deberá comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629 internos 142, a fin de contactar a la persona que dicho organismo designe como responsable.

ARTÍCULO 19: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Secretaría de Administración sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.
Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico recepciondefacturas@unm.edu.ar
Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

ARTÍCULO 20: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

ARTÍCULO 21: PERSONAL:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto "5 REQUISITOS DEL PERSONAL DE SERVICIO" de las Especificaciones Técnicas; la adjudicataria deberá contar con el personal idóneo, con la capacitación correspondiente, y en cantidad suficiente, para el correcto cumplimiento de la tareas a efectuar. Toda persona designada para prestar el servicio deberá cumplir con lo exigido en las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo la Adjudicataria deberá proveer a cada prsona asignada al servicio todos los elementos de seguridad necesarios que demande el desarrollo de su tarea . Tanto las personas afectadas al servicio como los equipos deberán tener seguros de acuerdo a las normas vigentes.
La Adjudicataria queda obligada a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal con las disposiciones laborales vigentes, según corresponda

a la naturaleza jurídica de la firma. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de ordenar a la adjudicataria el inmediato reemplazo del personal que no cumpla con las pautas señaladas.
La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por el Decreto Nacional Nº 351/79 reglamentario de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.
La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y cualquier otra que derive de la legislación vigente en la materia o que se dicte en el futuro, respecto de la actividad desarrollada, y conforme a la naturaleza jurídica adoptada; y de todas las personas afectadas a la prestación del servicio, y durante todo el tiempo de la contratación. Asimismo la adjudicataria deberá contratar póliza de seguro de vida obligatorio y contar con la cobertura establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo para todos sus dependientes. Deberá cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil, por los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados con los trabajos que se realizan en función de la relación contractual. A tal efecto deberá presentar seguros de Responsabilidad Civil, por el monto suficiente, a favor de la Universidad Nacional de Moreno.
También deberá acreditar, aportando los comprobantes de inscripción pertinentes, estar registrado ante la AFIP como empleador o, en caso de corresponder, conforme la naturaleza jurídica adoptada por la firma. Si el adjudicatario demandara además, para la ejecución de las tareas a las que se obliga por contrato, de otro tipo de personas, sea este de carácter técnico o profesional y cualquiera sea el vínculo que los relacione, también será plenamente responsable de toda obligación emanada del referido vínculo.
Las personas asignadas por la Adjudicataria a la prestación del servicio no adquieren por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, siendo por cuenta de la adjudicataria todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal afectado, o en caso de cooperativas, la relación entre los asociados.
El coocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir las personas vinculadas de modo permanente, transitorio o accidental con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.
Queda a exclusivo cargo del Adjudicatario la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral; y en caso de cooperativas, la asitencia a sus asociados.
La Adjudicataria deberá satisfacer debidamente las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador, como así también los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

Al inicio del servico, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dependencia que tramitará el pago de facturas , toda la documentación establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en caso de corresponder conforme a la naturaleza jurídica adoptada, certificado de libre deuda de pago de aportes sindicales y de Obra Sociales. Asimismo, al momento del pago de la factura, deberá presentar certificaciones que demuestren

fehacientemente los pagos de salarios al personal, como así también la fotocopia de depósito de aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales en caso de corresponder conforme la naturaleza jurídica adoptada por la firma; y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, si estas le fueran requeridas.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDIDAD:

La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la UNIVERSIDAD, de los recursos, demandas, reclamos o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso –o de cualquier otra especie que el personal, que éste contrate para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, o de cualquier tercero, le efectivice a la UNIVERSIDAD. En consecuencia, la adjudicataria también estará obligada, a SUBROGAR A LA UNIVERSIDAD, a fin de satisfacer –a costa de la adjudicataria- el objeto de los recursos, demandas, reclamos y/o pretensiones precitados, para el supuesto en que estos se produzcan.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES:

LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SEGURIDAD controlará minuciosamente la prestación del servicio y sus resultados, a fin de dar cumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente Pliego y de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Tecnicas, dando el NO - CUMPLIMIENTO de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios, lugar a la aplicación de Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:
Observaciones: Todas las observaciones que la mencionada DIRECCIÓN realice deben ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
Reclamos: Los reclamos deberán ser formulados por escrito, en un todo de acuerdo en lo establecido en el Pliego de Especificaciones Tecnicas.
Multas: La acumulación de DOS (2) reclamos motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:
Primera Multa: DIEZ (10) % de la facturación.
Segunda Multa: QUINCE (15) % de la facturación.
Tercera Multa: VEINTE (20) % de la facturación.
Cuarta Multa: VEINTICINCO (25) % de la facturación.
Quinta Multa: TREINTA (30) % de la facturación
Sexta Multa: Rescisión del Contrato.
Para la afectación de las penalidades se estará a lo establecido en el Artículo 102 del Decreto N°1030/2016 sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 24: DAÑOS:

La Adjudicataria deberá adoptar todas las disposiciones y/o precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él dependa, a los del organismo, a alumnos y público circulante del predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de la UNIVERSIDAD o de terceros, así puedan prevenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos utilizados o por causas eventuales. A tal fin, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias.
El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, quien responderá por los daños y/o perjuicios ue se origienen por dolo, culpa o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación del servicio. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.
La UNIVERSIDAD no se responsabiliza por extravíos, robos, desperfectos o destrucción parcial o total del material o equipo utilizado por la empresa adjudicataria, en ningún caso, para la prestación del servicio.